

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Administraciones Públicas

569. RESOLUCIÓN Nº 2451 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CON FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2018, GESTIONADO POR LAS ENTIDADES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN LOCAL UGT, USTM, CCOO Y CSI-F.

La Ilma. Sra Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución de 15/06/2018, registrado al número 2018002451, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas ha dispuesto lo siguiente:

Aprobado por la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en reunión celebrada el día 1 de junio de 2018, el borrador del Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2018, gestionado por las entidades sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSI-F y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 del VIII Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, (ambos prorrogados).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9109/2018, en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas núm. 4 de 7 de octubre de 2016 (BOME extraordinario núm. 19 de igual fecha), en relación con el apartado 1.2.3 m) del Decreto del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de igual fecha), así como lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la aprobación del Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2018, gestionado por las entidades sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSI-F, conforme a la propuesta siguiente:

Que el Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2018, gestionado por las entidades sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSIF, se desarrolle conforme a la siguiente concreción:

PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADO POR ENTIDADES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN LOCAL 2018					
UGT	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS NIVEL I		PRESENCIAL	15	30	1
INCENDIOS EN VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN ALTERNATIVA E HÍBRIDA		PRESENCIAL	8	20	1
SEGUIMIENTO Y APOYO OPERATIVO	ONLINE		20	30	1
ANTIESTRÉS LABORAL, ANSIEDAD Y GESTIÓN DE LAS EMOCIONES EN LAS AAPP		PRESENCIAL	15	35	1
PRL PARA PROFESIONALES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA		PRESENCIAL	18	20	1

MANEJO DE PIZARRA ELECTRÓNICA Y DIGITAL PARA EMPLEADOS PÚBLICOS		PRESENCIAL	15	30	1
TÉCNICAS DE TIRO POLICIAL		PRESENCIAL	15	20	1
INTERVENCIÓN INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA		PRESENCIAL	15	20	1
CURSO DE LA CONDUCTA HUMANA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA EMPLEADOS PÚBLICOS		PRESENCIAL	8	20	1
INVESTIGACIÓN DE DELITOS	ONLINE		20	30	1
TOTALES	2	8	149	255	10
	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
USTM					
CURSO BÁSICO DE YIHADISMO		PRESENCIAL	15	20	1
HIGIENE POSTURAL EN PUESTO DE TRABAJO		PRESENCIAL	15	30	1
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ONLINE		20	30	1
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CATÁSTROFES 1ª EDICIÓN		PRESENCIAL	15	20	1
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CATÁSTROFES 2ª EDICIÓN		PRESENCIAL	15	20	1
NOCIONES BÁSICAS DE INGLÉS PARA PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO	ONLINE		20	30	1
TOTALES	2	4	100	150	6
CCOO	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
TÉCNICAS DE MOTIVACIÓN Y PREPARACIÓN PARA PROGRESIÓN EN CARRERA PROFESIONAL INTERNA	SEMIPRE-SENCIAL		15	45	1
PRL EN TRABAJOS DE OFICINA Y DESPACHOS	ONLINE		15	30	1
APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN DEL TIEMPO	ONLINE		15	30	1
TÉCNICAS DE AFRONTAMIENTO Y CONTROL EMOCIONAL EN ÁMBITO LABORAL		PRESENCIAL	15	15	1
TÉCNICAS TIRO POLICIAL Y USO DEL ARMA REGLAMENTARIA		PRESENCIAL	10	25	1
GESTIÓN DEL ESTRÉS EN ENTORNO LABORAL		PRESENCIAL	15	15	1
TOTALES	3	3	85	160	6
CSI-F	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
INTERVENCIÓN Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS 1ª EDICIÓN		PRESENCIAL	10	30	1
INTERVENCIÓN Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS 2ª EDICIÓN		PRESENCIAL	10	30	1
TOTALES		2	20	60	2

ENTIDADES SINDICALES	ONLINE	PRESENCIAL	ALUMNOS	HORAS	CURSOS
TOTALES	7	17	354	625	24

Destinatarios:

Empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás Administraciones Públicas, así como a los empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad, o de otras que se hayan aprobado por la Comisión Paritaria de Formación, con las condiciones que a continuación se determinan.

Solicitudes:

La solicitud para participar en las distintas acciones formativas, que consta en el expediente, en la dirección:

http://www.melilla.es/melillaPortal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/15_6852_1.pdf

Ésta deberá cumplimentarse en su totalidad y remitirse al Centro de Estudio y Formación, en adelante CEF, o Entidad Sindical colaboradora, conforme al apartado siguiente.

La no cumplimentación correcta, sin rectificación a requerimiento de la Administración, o de la Entidad Sindical colaboradora en plazo, o la falsedad en los datos suministrados será motivo de exclusión de la acción formativa.

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar a través de:

- 1.- El Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2.- En la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Marqués de los Vélez nº 25, en el Centro de Estudio y Formación.
- 3.- En el Centro de Estudio y Formación, sito en la calle Cervantes nº 7, bajo izquierda.
- 4.- Mediante fax a la Dirección General de Administraciones Públicas en el número 952 97 61 33.
- 5.- A través del Formulario existente en el Portal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <http://formacion.dgapmelilla.es/Gestion/>.
- 6.- En las Entidades Sindicales colaboradoras, que deberán remitir copia al CEF.
- 7.- En cualquiera de los organismos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo la fecha en el registro de entrada en esas unidades la válida a los efectos de cómputo de plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a su publicación en el BOME, hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa, salvo que existan plazas vacantes, en cuyo caso podrán ser admitidas hasta el inicio de la actuación formativa correspondiente. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas será programada por el CEF y cada una de las Entidades Sindicales colaboradoras del Plan de Formación de Fondos Propios, siempre dentro del ejercicio 2018. De dicha programación se dará cumplida información a través del correo electrónico corporativo y del Portal de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el supuesto de mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, los criterios de selección del personal que asistirá a las acciones formativas, serán, por su orden, los siguientes:

- 1º. Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2º. Empleados Públicos de otras Administraciones Públicas.
- 3º. Empleados de Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4º. Empleados de Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sin perjuicio de la anterior prelación, en el supuesto de igualdad de condición del solicitante, los criterios de selección, por su orden, serán los siguientes:

- 1º. Relación de la acción formativa con el puesto de trabajo.
- 2º. Fecha de registro de solicitud.

Diploma acreditativo:

Finalizado el curso se dará al alumno Diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por el Centro de Estudio y Formación de la Dirección General de Administraciones Públicas o Entidad Sindical colaboradora correspondiente que el empleado público haya asistido al Curso de Formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del empleado público en las hojas de asistencia, así como por medio de la plataforma de formación, en el supuesto de cursos online y de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Administraciones Públicas o de la Entidad Sindical colaboradora correspondiente.

Si el Curso de Formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del Curso, en su caso.

Renuncias y faltas de asistencia:

La renuncia a un curso deberá efectuarse al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa, la segunda renuncia no justificada a un curso, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida el aprovechamiento por parte de otro alumno como suplente, es susceptible de penalización con la exclusión para la realización de cursos pertenecientes a los Planes de Formación de Fondos Propios o MAP durante el ejercicio 2018, previa consideración, a petición del alumno, de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad.

En la modalidad de cursos presenciales, una falta superior al 10 % de la duración total del curso o de un (1) día, en el supuesto de cursos presenciales que, por su duración, la ausencia de un (1) día supere este porcentaje, sin causa justificada, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.

Contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 18 de junio de 2018,
La Secretaria Técnica de Economía,
Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo